



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR – CESAR

Correo electrónico: j02admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co;

A V I S O

Se informa a la comunidad en general que en el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, ubicado en la Carrera 14 No. 14-09, Edificio Torre Premium, Piso 4, Oficina 403 de esta ciudad, se adelanta ACCIÓN POPULAR bajo el radicado: 20001-33-33-002-2021-00327-00, instaurada por ANIBAL BARROS VILLAZÓN Y OTROS en contra EMDUPAR S.A. E.S.P. y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, a fin de que sean protegidos los derechos colectivos al patrimonio público y a la moralidad administrativa, a partir de la decisión de la Junta Directiva de EMDUPAR encabezada por el alcalde de Valledupar, de dar inicio a un PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES PARA LA SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO, otorgándole la facultad de dirigir técnica, comercial y tarifariamente la prestación integral de los servicios de acueducto y alcantarillado, en el área de prestación designada.

Los interesados pueden vincularse al proceso en la forma establecida en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, que indica: *“Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar estas acciones, antes de que se profiera fallo de primera instancia. La coadyuvancia operará hacia la actuación futura. Podrán coadyuvar igualmente estas acciones las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el Defensor del Pueblo o sus delegados, los Personeros Distritales o Municipales y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos.”*

El presente aviso se fija a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022) en el microsítio de la página web de la Rama Judicial- Juzgado Segundo Administrativo de Valledupar.

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario